



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Contratación Directa

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 1 DE 5

SEÑORES:

S&B SOLUCIONES S.A.S

NIT 901847603-5

RL: MARIA VICTORIA VARON PRADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.496.545 de Bogotá D.C

Dirección de Notificación: CL 9 A N 14 77 PISO 1 BRR SANTA INES Sogamoso

Teléfono o Celular 323 4863643

Correo electrónico: zulmalucia15@hotmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 041 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 041 DE 2026																																																																																				
Fecha:	Cuatro (4) de agosto de 2026																																																																																				
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS																																																																																				
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MUSICAL (ESCUELA DE VIENTOS Y ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS) DEL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ, ASÍ COMO REPUESTOS, COMPONENTES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES EXISTENTES.																																																																																				
Contratista:	S&B SOLUCIONES S.A.S NIT 901847603-5 RL: MARIA VICTORIA VARON PRADA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52.496.545 de Bogotá D.C																																																																																				
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000545																																																																																				
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	Valor Total Contratado: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS COP (\$48.724.000.00), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen <table><tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td colspan="6">ESCUELA DE VIENTOS</td></tr><tr><td>1</td><td>Cajas de Cañas rico royal número 3 para clarinete</td><td>CAJA</td><td>5</td><td>\$ 180.000,00</td><td>900.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Cajas de cañas número 2 y medio para clarinete</td><td>CAJA</td><td>5</td><td>\$ 180.000,00</td><td>900.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Cajas de cañas número 3 para saxo alto</td><td>CAJA</td><td>2</td><td>\$ 225.000,00</td><td>450.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Cajas de caña número 2 y medio para saxo alto</td><td>CAJA</td><td>2</td><td>\$ 225.000,00</td><td>450.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Cajas de cañas número 3 para saxo tenor.</td><td>CAJA</td><td>4</td><td>\$ 260.000,00</td><td>1.040.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Caja de cañas número 3 para saxo barítono</td><td>CAJA</td><td>1</td><td>\$ 320.000,00</td><td>320.000</td></tr><tr><td>7</td><td>Frascos Aceite para pistones</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>\$ 54.000,00</td><td>540.000</td></tr><tr><td>8</td><td>Cremas lubricantes para vara de trombón.</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>\$ 140.000,00</td><td>840.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Cremas para bombas de metales</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>\$ 150.000,00</td><td>900.000</td></tr><tr><td>10</td><td>Crema para corchos de clarinete y saxo.</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>\$ 110.000,00</td><td>660.000</td></tr><tr><td>11</td><td>Pares de Baquetas</td><td>PAR</td><td>10</td><td>\$ 35.000,00</td><td>350.000</td></tr><tr><td>12</td><td>Saxo Alto en Mib JAS-767 Modelo JAS700QSeries. Cuerpo lacado. Tudel lacado. Llaves lacadas. Llave de F# agudo. Apoyapulgar regulable. Muelles de acero azul. Llaves C1, C2 y C3 ajustables (Patented). Llave de Sol ajustable (Patent). Resonadores metálicos y zapatillas PISONI.Codo desmontable. facilita las posibles reparaciones de golpes. Si/Do# articulados. Estuche tipo mochila, boquilla, cordón.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 8.000.000,00</td><td>8.000.000</td></tr></table>	ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESCUELA DE VIENTOS						1	Cajas de Cañas rico royal número 3 para clarinete	CAJA	5	\$ 180.000,00	900.000	2	Cajas de cañas número 2 y medio para clarinete	CAJA	5	\$ 180.000,00	900.000	3	Cajas de cañas número 3 para saxo alto	CAJA	2	\$ 225.000,00	450.000	4	Cajas de caña número 2 y medio para saxo alto	CAJA	2	\$ 225.000,00	450.000	5	Cajas de cañas número 3 para saxo tenor.	CAJA	4	\$ 260.000,00	1.040.000	6	Caja de cañas número 3 para saxo barítono	CAJA	1	\$ 320.000,00	320.000	7	Frascos Aceite para pistones	UNIDAD	10	\$ 54.000,00	540.000	8	Cremas lubricantes para vara de trombón.	UNIDAD	6	\$ 140.000,00	840.000	9	Cremas para bombas de metales	UNIDAD	6	\$ 150.000,00	900.000	10	Crema para corchos de clarinete y saxo.	UNIDAD	6	\$ 110.000,00	660.000	11	Pares de Baquetas	PAR	10	\$ 35.000,00	350.000	12	Saxo Alto en Mib JAS-767 Modelo JAS700QSeries. Cuerpo lacado. Tudel lacado. Llaves lacadas. Llave de F# agudo. Apoyapulgar regulable. Muelles de acero azul. Llaves C1, C2 y C3 ajustables (Patented). Llave de Sol ajustable (Patent). Resonadores metálicos y zapatillas PISONI.Codo desmontable. facilita las posibles reparaciones de golpes. Si/Do# articulados. Estuche tipo mochila, boquilla, cordón.	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	8.000.000
ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																
ESCUELA DE VIENTOS																																																																																					
1	Cajas de Cañas rico royal número 3 para clarinete	CAJA	5	\$ 180.000,00	900.000																																																																																
2	Cajas de cañas número 2 y medio para clarinete	CAJA	5	\$ 180.000,00	900.000																																																																																
3	Cajas de cañas número 3 para saxo alto	CAJA	2	\$ 225.000,00	450.000																																																																																
4	Cajas de caña número 2 y medio para saxo alto	CAJA	2	\$ 225.000,00	450.000																																																																																
5	Cajas de cañas número 3 para saxo tenor.	CAJA	4	\$ 260.000,00	1.040.000																																																																																
6	Caja de cañas número 3 para saxo barítono	CAJA	1	\$ 320.000,00	320.000																																																																																
7	Frascos Aceite para pistones	UNIDAD	10	\$ 54.000,00	540.000																																																																																
8	Cremas lubricantes para vara de trombón.	UNIDAD	6	\$ 140.000,00	840.000																																																																																
9	Cremas para bombas de metales	UNIDAD	6	\$ 150.000,00	900.000																																																																																
10	Crema para corchos de clarinete y saxo.	UNIDAD	6	\$ 110.000,00	660.000																																																																																
11	Pares de Baquetas	PAR	10	\$ 35.000,00	350.000																																																																																
12	Saxo Alto en Mib JAS-767 Modelo JAS700QSeries. Cuerpo lacado. Tudel lacado. Llaves lacadas. Llave de F# agudo. Apoyapulgar regulable. Muelles de acero azul. Llaves C1, C2 y C3 ajustables (Patented). Llave de Sol ajustable (Patent). Resonadores metálicos y zapatillas PISONI.Codo desmontable. facilita las posibles reparaciones de golpes. Si/Do# articulados. Estuche tipo mochila, boquilla, cordón.	UNIDAD	1	\$ 8.000.000,00	8.000.000																																																																																

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
07-2026



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Contratación Directa

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 2 DE 5

	<table><tr><td>13</td><td>Saxo tenor 789 JTS-789GL SAXOFON TENOR. Lacado Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Dof# articulados Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 9.700.000,00</td><td>9.700.000</td></tr><tr><td>14</td><td>Batería acústica de estudio incluye, tres toms, un redoblante, hihat, un bombo, pedal de piso y bases</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>\$ 3.500.000,00</td><td>3.500.000</td></tr><tr><td>15</td><td>Atril metálico</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>\$ 120.000,00</td><td>1.200.000</td></tr><tr><td>16</td><td>Mantenimiento general instrumental</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>\$ 4.000.000,00</td><td>4.000.000</td></tr><tr><td colspan="6">ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS</td></tr><tr><td>17</td><td>Encordado concertina para Requinto Carranguero</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>\$ 78.000,00</td><td>780.000</td></tr><tr><td>18</td><td>Encordado concertina para Tiple</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>\$ 86.000,00</td><td>430.000</td></tr><tr><td>19</td><td>Encordado concertina para Guitarra</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>\$ 78.000,00</td><td>390.000</td></tr><tr><td>20</td><td>Encordado para Bajo eléctrico de 4 cuerdas.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 210.000,00</td><td>210.000</td></tr><tr><td>21</td><td>Encordado para Bandola.</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>\$ 140.000,00</td><td>700.000</td></tr><tr><td>22</td><td>Requinto Carranguero en si Bemol, con micrófono incorporado y estuche semiduro Caja en cedro Mástil en cedro, Diapasón y Puntezueta Zafán, Tapa Chapillada ,Boquilla Extranjera, Aros incrustados</td><td>UNIDAD</td><td>7</td><td>\$ 1.405.000,00</td><td>9.835.000</td></tr><tr><td>23</td><td>Cable con plug punta a punta de 6 metros.</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>\$ 89.000,00</td><td>445.000</td></tr><tr><td>24</td><td>Set diatónico de Campanas Musicales de mesa 8 notas</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 780.000,00</td><td>780.000</td></tr><tr><td>25</td><td>Set de BoomWhackers (tubos sonoros)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 470.000,00</td><td>470.000</td></tr><tr><td>26</td><td>Metatéfono cromático de 25 notas</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>\$ 467.000,00</td><td>934.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>48.724.000</td></tr></table>	13	Saxo tenor 789 JTS-789GL SAXOFON TENOR. Lacado Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Dof# articulados Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón	UNIDAD	1	\$ 9.700.000,00	9.700.000	14	Batería acústica de estudio incluye, tres toms, un redoblante, hihat, un bombo, pedal de piso y bases	GLOBAL	1	\$ 3.500.000,00	3.500.000	15	Atril metálico	UNIDAD	10	\$ 120.000,00	1.200.000	16	Mantenimiento general instrumental	GLOBAL	1	\$ 4.000.000,00	4.000.000	ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS						17	Encordado concertina para Requinto Carranguero	UNIDAD	10	\$ 78.000,00	780.000	18	Encordado concertina para Tiple	UNIDAD	5	\$ 86.000,00	430.000	19	Encordado concertina para Guitarra	UNIDAD	5	\$ 78.000,00	390.000	20	Encordado para Bajo eléctrico de 4 cuerdas.	UNIDAD	1	\$ 210.000,00	210.000	21	Encordado para Bandola.	UNIDAD	5	\$ 140.000,00	700.000	22	Requinto Carranguero en si Bemol, con micrófono incorporado y estuche semiduro Caja en cedro Mástil en cedro, Diapasón y Puntezueta Zafán, Tapa Chapillada ,Boquilla Extranjera, Aros incrustados	UNIDAD	7	\$ 1.405.000,00	9.835.000	23	Cable con plug punta a punta de 6 metros.	UNIDAD	5	\$ 89.000,00	445.000	24	Set diatónico de Campanas Musicales de mesa 8 notas	UNIDAD	1	\$ 780.000,00	780.000	25	Set de BoomWhackers (tubos sonoros)	UNIDAD	1	\$ 470.000,00	470.000	26	Metatéfono cromático de 25 notas	UNIDAD	2	\$ 467.000,00	934.000	TOTAL INCLUIDO IVA					48.724.000
13	Saxo tenor 789 JTS-789GL SAXOFON TENOR. Lacado Con Fa# agudo. Apoyapulgar regulable para una mejor adaptación en función de la morfología de la mano Resonadores metálicos. Codo desmontable. Si/Dof# articulados Muelles de acero. Zapatillas de calidad en cuero PISONI Con funda tipo mochila, cañas vandoren, boquilla y cordón	UNIDAD	1	\$ 9.700.000,00	9.700.000																																																																																												
14	Batería acústica de estudio incluye, tres toms, un redoblante, hihat, un bombo, pedal de piso y bases	GLOBAL	1	\$ 3.500.000,00	3.500.000																																																																																												
15	Atril metálico	UNIDAD	10	\$ 120.000,00	1.200.000																																																																																												
16	Mantenimiento general instrumental	GLOBAL	1	\$ 4.000.000,00	4.000.000																																																																																												
ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS																																																																																																	
17	Encordado concertina para Requinto Carranguero	UNIDAD	10	\$ 78.000,00	780.000																																																																																												
18	Encordado concertina para Tiple	UNIDAD	5	\$ 86.000,00	430.000																																																																																												
19	Encordado concertina para Guitarra	UNIDAD	5	\$ 78.000,00	390.000																																																																																												
20	Encordado para Bajo eléctrico de 4 cuerdas.	UNIDAD	1	\$ 210.000,00	210.000																																																																																												
21	Encordado para Bandola.	UNIDAD	5	\$ 140.000,00	700.000																																																																																												
22	Requinto Carranguero en si Bemol, con micrófono incorporado y estuche semiduro Caja en cedro Mástil en cedro, Diapasón y Puntezueta Zafán, Tapa Chapillada ,Boquilla Extranjera, Aros incrustados	UNIDAD	7	\$ 1.405.000,00	9.835.000																																																																																												
23	Cable con plug punta a punta de 6 metros.	UNIDAD	5	\$ 89.000,00	445.000																																																																																												
24	Set diatónico de Campanas Musicales de mesa 8 notas	UNIDAD	1	\$ 780.000,00	780.000																																																																																												
25	Set de BoomWhackers (tubos sonoros)	UNIDAD	1	\$ 470.000,00	470.000																																																																																												
26	Metatéfono cromático de 25 notas	UNIDAD	2	\$ 467.000,00	934.000																																																																																												
TOTAL INCLUIDO IVA					48.724.000																																																																																												
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un pago a contra entrega de la indumentaria, vestuario y elementos contratados , previa entrega del informe y, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. <i>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</i> <i>NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.</i>																																																																																																
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción y protocolización del acta de inicio. No obstante, los instrumentos musicales nuevos destinados a la dotación de las Escuelas de Formación Musical deberán ser suministrados y entregados, a más tardar, el seis (6) de agosto de 2026, sin perjuicio de que las demás obligaciones contractuales se ejecuten dentro del plazo total establecido.																																																																																																
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de																																																																																																

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
07-2026



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Contratación Directa

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 5

	Corrales. - Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. - Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. - Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. - Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. - Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato. - Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. - Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. - Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. - Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: - Suministrar de forma oportuna y de óptima calidad los instrumentos y componentes relacionados y establecidas en el pliego de invitación y estudios previos - Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. - Radicar las facturas de cobro o documento similar. - Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. - Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
07-2026



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Contratación Directa

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 4 DE 5

	8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. 10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de Secretario de Cultura y Turismo con Funciones Educación en quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

- 4.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 4.2. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
07-2026

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434



5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio.

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma